



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2021-00014
Demandante:	Bancolombia S. A
Demandado:	José Antonio Aponte Sepúlveda

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, este Despacho resuelve **NO TENER EN CUENTA** la notificación personal del demandado José Antonio Aponte Sepúlveda (Fls. 119 al 127), toda vez que la parte interesada no informó, la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, conforme lo exige el inciso 2° del Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de julio de 2022, razón por la cual el ejecutante **DEBE** realizar nuevamente los trámites para la notificación personal del demandado teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ